I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001679

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 02 SEP 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/822/2024; el Memorándum N°800/672/2024 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a doña **ANAHIS CASTAÑEDA OLIVARES,** Cédula de Identidad N°17.098.668-7, del interior de plaza Gabriela Mistral, ubicada en calle Félix Margoz con calle Los Clarines, para realizar el lanzamiento de la campaña y acto cultural por elecciones municipales 2024, el día 08 de septiembre de 2024, desde las 15:00 a 19:30 hrs., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°800/672/2024.

2. La responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

6. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de doña **ANAHIS CASTAÑEDA OLIVARES**.

7. La propaganda con fines electorales deberá ajustarse a la Resolución N°180 del Servicio Electoral.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001679

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

8. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0,1 UTM, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (s)

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dpto. Patentes Comerciales
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.